



Resolución de la Subsecretaría de Industria, Comercio y Turismo, por la que se modifica la Resolución de la Subsecretaría del 24 de septiembre de 2021 por la que se asignan plazas de personal funcionario interino del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, convocados mediante Resolución del 16 de septiembre de 2021, para los servicios de inspección de las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio, como consecuencia del Brexit (cupo 2021-2ª convocatoria).

En el ANEXO I de la mencionada Resolución se adjudicó la plaza de funcionaria interina del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE a **CORRALES RODRIGUEZ, MARIA ASCENSION** con DNI ****9672* el nº de puesto: 5, DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE CATALUÑA -BARCELONA, con localidad EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA), Denominación TÉCNICO/TÉCNICA, Nivel 22, CE: 4.565,54.

La adjudicataria ha solicitado que se admita su renuncia al puesto adjudicado.

En vista de lo cual esta Subsecretaría **resuelve**:

Primero: Aceptar la renuncia de **CORRALES RODRIGUEZ, MARIA ASCENSION** con DNI ****9672*, al nombramiento como funcionaria interina del Cuerpo de Ingenieros Técnicos del SOIVRE, en la plaza nº 5.

Segundo: Declarar DESIERTO el puesto nº 5 al no haber más solicitantes, modificando el anexo I en el siguiente sentido:

PERSONA ADJUDICATARIA			PUESTO						
Nº proc. selectivo	Apellidos y nombre	DNI	Nº Pto	Centro Directivo	Denominación	Nivel CD	CE	Localidad	Observaciones
	DESIERTO		5	DIRECCION TERRITORIAL DE COMERCIO DE CATALUÑA-BARCELONA	TECNICO / TECNICA	22	4.565,54	EL PRAT DE LLOBREGAT (BARCELONA)	9 meses. Desde el 1 de octubre de 2021 hasta el 30 de junio de 2022

Abreviaturas: CD. COMPLEMENTO DE DESTINO.
CE. COMPLEMENTO ESPECÍFICO.

Quinto: Esta Resolución se comunicará a la renunciante y se publicará en la web del Departamento www.mincotur.es

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que dicta el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del que corresponda al domicilio del demandante, a elección del mismo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

El Subsecretario de Industria, Comercio y Turismo

Pablo Garde Lobo

